"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152 -2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 28 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 549-2019-MDP/GPP-GPP, de fecha 18 de octubre del presente año, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario, de mayores ingresos no previstos en el presente ejercicio, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en el Ejercicio Fiscal 2019; y el Informe N° 401-20109-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018—MDP/C y Resolución de Alcaldía Nº 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, el numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo en su artículo 50 numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, según numeral 29.1, en el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" menciona que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía...";

Que, mediante Informe N° 549-2019-MDP/GPP-GPP, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite la propuesta de modificación Presupuestal en el Nivel Institucional para el año Fiscal 2019 mediante la modalidad de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos Públicos provenientes de la proyección de la Ejecución de los Ingresos al mes de Diciembre del Rubro de Financiamiento: ***07 Fondo de Compensación Municipal ascendente a S/. 3, 500,000.00***

Que, mediante Informe N° 401-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Créditos Suplementarios por Proyección de Mayores Ingresos Públicos con las notas presupuestarias las cuales deberán de formar parte de la Resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

AUTORIZAR de acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Proyección de la Ejecución de los Ingresos al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario; desagregándose con cargo al Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/ 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)* de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	
Rubro:	07 Fondo de Compensación Municipal	**En Soles**
Clasificador de Ingreso:	1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3´500,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		**3´500,000.00**

EGRESOS:		
PLIEGO	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac	
Categoría Presupuestal:	Acciones Centrales	
Actividad	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	
Rubro:	07 Fondo de Compensación Municipal	En Soles
Meta:	0024 "DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"	
Categoría del Gasto:	Gastos Corrientes	
Clasificador de Gasto:	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	1'750,000.00
Clasificador de Gasto:	2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1'750,000.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		3'500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR

A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR

La copia fedateada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, dentro de (05) días calendarios siguientes de su aprobación. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, "Del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE